

NEUQUEN,

25 FEB 1993

V I S T O:

El Expediente SEJ N° 9184-A-1992 por el cual la Dra. ALDASORO MONICA BEATRIZ ACUÑA de, interpone recurso administrativo contra la resolución adoptada mediante Decreto N° 1890 de fecha 03-11-92; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la norma legal citada se otorgó una prórroga de diez (10) días hábiles, a partir del 11-11-92, para la etapa de acumulación de pruebas de cargos -Artículo 140°) de la Ordenanza N° 3958/88- del Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 1553/92 a la Dra. Acuña de Aldasoro;

Que a fs.7y vta. se expide en Dictamen N° 833/92 la Asesoría Legal General a través de su Asesor Dr. Omar Orlando Raimondo, manifestando que por intermedio del Decreto N° 1553/92 el Departamento Ejecutivo ordena la instrucción del sumario administrativo a la Dra. Mónica de ALDASORO de conformidad al Artículo 133°) y concordantes de la Ordenanza N° 3958/88 (Artículo 1°); suspende preventivamente y mientras dure la instrucción del mismo a la funcionaria, medida que no podrá exceder de 90 días (Artículo 2°); designa Instructor Sumariante al Sr. Joaquín BERTRAN (Artículo 3°) y ordena la privación de haberes con la consecuencia dispuesta por el Artículo 163°) del Estatuto del Personal Municipal;

Que mediante Decreto N° 1830/92, visto la Sentencia de Primera Instancia del Juzgado Laboral N° 1 de esta Ciudad, dictada en autos caratulados: "ACUÑA DE ALDASORO, Mónica Beatriz s/Acción de Amparo", la Intendente Municipal suspende la ejecutoriedad de los Artículos 2°) y 4°) del Decreto N° 1553/92;

Que la Dra. Mónica Acuña de Aldasoro por Expediente N° SEJ 8902-A-92 interpone recurso administrativo contra los Decretos N°s. 1553 y 1830, recurso que es resuelto por Decreto N° 2030/92 y por el que se dispone el rechazo del Recurso Administrativo interpuesto contra el Decreto N° 1553/92, por haber sido interpuesto fuera de término y la modificación parcial del Decreto N° 1830/92, suprimiéndose los considerandos 2°) y 3°) del mismo, todo ello de acuerdo al Dictamen N° 800/92 del Asesor Legal Dr. Omar Orlando Raimondo de la ex-Dirección General de Asesoría Legal;

Que el Decreto N° 1553/92 en cuanto dispone la instrucción del sumario a la Dra. Mónica Acuña de Aldasoro -Artículo 1°)- y en cuanto designa al Instructor Sumariante -Artículo 4°)-, se encuentra en vigencia, respondiendo al principio de ejecutoriedad de los actos administrativos;

///...2°

P/A 
Maria Luisa Herrera
AJC: DIRECCION DE DESPACHO

///...2°

Que por lo expuesto, las normativas y procedimientos cumplidos a tal fin, en cuanto se ajusten a la reglamentación que sobre Sumario Administrativo prevee la Ordenanza N° 3958, no pueden caer, como tampoco suspenderse su ejecutoriedad;

Que por todo lo expresado, se aconseja al Departamento Ejecutivo rechazar el recurso interpuesto contra el Decreto N° 1890/92;

Que a fs.11 la Dirección General de Administración de Personal sugiere la confección de la norma legal que rechace el recurso interpuesto, de acuerdo al Dictamen N° // 933/92, criterio éste compartido por el señor Secretario Ejecutivo a fs.11 vta. de las actuaciones;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) RECHAZAR el recurso administrativo interpuesto /
- - - - - contra el Decreto N° 1890 de fecha 03 de noviembre de 1992, por la Dra. Mónica Beatriz ACUÑA de ALDASORO mediante Expediente N° SEJ 9184-A-1992; en un todo de acuerdo a lo dictaminado por el Asesor Legal Dr. Omar Orlando Raimondo en Dictamen N° 833/92 de la Asesoría Legal General y que corre agregado a fs.7 y vta. de las actuaciones citadas.-

Artículo 2°) Por la Dirección General de Administración de //
- - - - - Personal, notifíquese a la Dra. Mónica Beatriz / ACUÑA de ALDASORO del presente Decreto, dejándose constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la seño-
- - - - - ra Secretaria de Hacienda y Presupuesto y el señor Secretario Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M.
- - - - - Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

BSP.-

ES COPIA.-

p/a
María Luisa Herrera
A/C. DIRECCIÓN DE DESPACHO



FDO.) KLOOSTERMAN
GARRE
BAKKER